



## RESOLUCIÓN No. DG - 00045 del 14 de Julio de 2021

Página 1 de 3

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 establece que:

*“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)*. (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00045 del 14 de Julio de 2021

Página 2 de 3

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”*

Que mediante Resolución DG No. 0011 de 2021 del 1 de marzo de 2021 se aceptó la renuncia al señor **WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.434.861 al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **GERENTE CÓDIGO 039 - GRADO 04**, distribuido en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a partir del 4 de marzo de 2021.

Que la Dirección General del FONCEP, realizó encargo de funciones del empleo de **GERENTE CÓDIGO 039 - GRADO 04**, distribuido en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, mediante Resolución DG- 00013 del 3 de marzo de 2021, a partir del 4 de marzo de 2021, al Subdirector de Prestaciones Económicas, hasta tanto la vacante del empleo sea cubierta en forma definitiva.

Que según la verificación adelantada por el Área de Talento Humano el día 2 de julio de 2021, la señora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.100.023 de Bogotá, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 *“Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales”* de la Entidad, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Bonos y Cuotas de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a la señora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.100.023 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 9.399.503) y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.



## RESOLUCIÓN No. DG - 00045 del 14 de Julio de 2021

Página 3 de 3

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 14 de Julio de 2021

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		14-07-2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		14-07-2021
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		14-07-2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.